

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORNÈS DEL VALLÈS, LA UNIÓN DE BOTIGUERS I VOLUMONT PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTOS FRESCOS DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026.

Montornès del Vallès, en la fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el señor Jordi Delgado Mengual concejal delegado del Área de Acción Social, actuando en virtud de las atribuciones que le otorga el Decreto de alcaldía 20250001003792 de 17 de noviembre de 2025 de delegación de competencias y asistido de la secretaría accidental de la Corporación, la señora M. Oliveras Cid Barrio que da fe del acto.

Por otra parte, el señor Daniel Fabregat Fernández con NIF***3430**, actuando en su condición de presidente y representante de la Unión de tenderos, con NIF G-60181351 y domicilio social en Montornès del Vallès, dirección C/ De Blas Infante, 7, Despacho 5 2ª planta; inscrita en el Registro de Entidades Municipal con el número de orden 1/2009.

Y por último, la señora Elisenda Bru Roca con NIF ***9204**, actuando en su condición de presidenta de la asociación de voluntariado social de Montornès del Vallès, VOLUMONT, con CIF G66322090 y dirección a la calle Mayor, 65, 3-1; registrada en el Registro de Entidades jurídicas del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña 54249 con resolución del 10 de septiembre e inscripción del 13 de octubre de 2014 y registrada y con número 76/2015 según decreto 2015000154 de 12 de marzo de 2015 en el registro municipal de entidades.

Las partes reunidas se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para suscribir este documento, y

MANIFIESTAN

I.- Que el Ayuntamiento de Montornès del Vallès, dada la coyuntura socioeconómica actual agravada durante estos últimos años, quiere continuar promoviendo el asociacionismo y el voluntariado en el pueblo, así como la colaboración con entidades sin ánimo de lucro que promueven acciones sociales y de ayuda a las personas con situaciones socioeconómicas más desfavorecidas, contribuyendo así a la mejora de la calidad de vida y del bienestar de la ciudadanía de Montornès del Vallès.

Que este año 2026 se debería haber puesto en marcha el programa Básico de Alimentos que se gestiona mediante Contrato Programa con la Generalitat de

Cataluña pero que a su vez, dejará descubiertas a todos los usuarios a familias sin hijos y en situación irregular y finalmente el CCVO nos ha comunicado que no se llevará a cabo para 2026.

Por otro lado, se están haciendo gestiones mediante el departamento de Promoción Económica para gestionar este proyecto con tarjetas monederos propias del ayuntamiento de Montornès.

Dentro de este contexto, el Ayuntamiento de Montornès del Vallès continuará llevando a cabo durante el año 2026 el proyecto "Alimentos Frescos" con el objetivo de hacer los cambios pertinentes para adaptarnos y dar cobertura a los ciudadanos en esta nueva situación.

II.- La Unió de Botiguers mantiene su interés en colaborar con el proyecto "Alimentos Frescos" mediante su tejido de asociados que realizan su actividad económica en nuestro municipio y que, por sus características, pueden ayudar a contribuir en el cubrimiento de las necesidades básicas de alimentación de las familias más desfavorecidas del municipio.

III.- La asociación VOLUMONT (Voluntarios de Montornès), de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, gestiona a los voluntarios que colaboran en el programa realizando el reparto de los alimentos.

IV.- Que, por todo ello, los abajo firmante acuerdan formalizar este convenio de colaboración, con los siguientes

PACTOS

Primero. - Objeto y finalidad del convenio:

El objeto del presente convenio es fijar un marco de coordinación del programa "ALIMENTOS FRESCOS", promovido por el departamento de Bienestar social del Ayuntamiento de Montornès y que tiene como objetivos principales los siguientes:

1.- Apoyar, desde la administración local, en la mejora de la alimentación de niños y adultos del municipio ofreciendo alimentos frescos básicos a las familias más desfavorecidas que disponen de pocos o ningún recurso económico.

2.-Potenciar y sensibilizar la necesidad de actuar ante la situación de crisis actual, mediante el fomento de la participación de asociaciones del municipio y del comercio local.

Segundo. - Obligaciones del Ayuntamiento de Montornès.

El Ayuntamiento de Montornès se compromete a:

1.-Velar por el buen funcionamiento del proyecto dedicando los recursos económicos, técnicos y de infraestructuras que se requieran para poner en marcha y hacer el seguimiento y la evaluación del proyecto "Alimentos Frescos" y otros que puedan quedar descubiertos.

2.- Dedicar y ceder un espacio municipal para poder llevar a cabo este proyecto.

3.- Que la trabajadora social referente del proyecto facilitará:

- Los listados mensuales de las familias beneficiarias del proyecto "Alimentos Frescos".

- Las autorizaciones de las familias beneficiarias a dar sus datos (nombre, DNI, número de personas de su unidad familiar y tipo de alimentos que recibirán).

- Su valoración de las familias beneficiarias del proyecto, para compartirla y trabajarla conjuntamente con las entidades participantes (Unió de Botiguers y VOLUMONT).

- Su apoyo al equipo de voluntarios y voluntarias a hacer efectiva la entrega de los alimentos a las familias beneficiarias.

- La valoración semanal de las situaciones excepcionales y mantener durante 2026 la entrega mensual de lotes de alimentos y alimentos frescos y de limpieza básica (pescado, carnes y cualquier otro producto necesario) y otros que puedan quedar descubiertos- para dar respuesta y cubrir las necesidades básicas.

4.-Complementar la labor que desde Càritas Montornès se lleva a cabo actualmente, de atender con productos alimenticios complementarios y básicos a las familias de nuestro municipio con ingresos muy reducidos o sin ingresos. Habrá que hacer análisis y cambios que prevé la implementación del nuevo "*Programa Básico Alimentos*" cuando se implemente.

5.- El Ayuntamiento facilitará a las familias beneficiarias los cartones correspondientes para la planificación del día que le corresponde recoger los alimentos. Los listados mensuales de las familias/abuelos beneficiarios puntualmente acaecidos por la nueva situación excepcional.

6.- Gestionar económicamente, mediante la Unió de Botiguers, una aportación mensual de: 55,00 euros para unidades familiares iguales o inferiores a 3 miembros, y de 75,00 euros para las familias a partir de 4 miembros. Este dinero irá destinado a proporcionar un lote mensual para cada familia, con productos frescos de primera necesidad, como:

- Carne y/o pescado

- Fruta y verdura del tiempo

- Huevos

- Productos higiénicos y de limpieza básicos.
- Otros que queden descubiertos con el nuevo "*Programa Básico de ayuda alimentaria del FSE* " y que los técnicos de servicios sociales valoren necesarios dadas situaciones concretas, acaecidas o excepcionales de ciudadanos de Montornès.

El proyecto se plantea para 40 familias como máximo, pudiendo ser ampliado este número, si las posibilidades presupuestarias u otras aportaciones excepcionales lo permiten; y/o hay que hacer replanteo una vez implementado el "*Programa Básico de ayuda alimentaria del FSE* ".

7.- El Ayuntamiento de Montornès del Vallès reserva un crédito máximo de 3.000,00 euros mensuales; correspondiente a 40 familias según la aportación máxima de 75,00 euros/hambre. mensuales. Esta cuantía representa un total de 18.000,00 euros para la totalidad del convenio de 6 meses, de julio a diciembre. Este gasto correrá a cargo del presupuesto del departamento de Servicios Sociales, en su partida 26-38-231-48020 Convenio Unió de Botiguers Plan de Alimentos.

8.-Este importe podrá variar en función de las posibilidades presupuestarias y de la situación fluctuante del número de familias que deban atenderse.

El plazo y régimen de pago de las aportaciones se hará por anticipado y de la manera siguiente:

- Todos los meses se harán aportaciones de 3.000,00 euros mensuales euros ya que la repartición de lotes se hará una vez al mes y lotes puntuales semanalmente.

El Ayuntamiento de Montornès se compromete a hacer efectivas las cantidades mensuales indicadas por adelantado dentro de la primera semana de cada mes. En el caso del mes de julio, inmediatamente esté firmado el presente convenio.

Excepcionalmente y a petición técnica, con el informe correspondiente, según la valoración de la situación real del momento, se puede hacer adelanto de las aportaciones y el dinero sobrante de los meses regularizados. La justificación del pago de las facturas del total del ingreso se realizará con posterioridad. Esto puede comportar devolución del dinero adelantado y no justificado con los recibos de pago correspondiente por parte de la Unió de Botiguers.

9.-Continuar con la gestión y el apoyo pertinentes con otras asociaciones vecinales y particulares, con el fin de conseguir la implicación y concienciación del voluntariado, mediante la mesa de seguimiento del proyecto.

Tercero. - Obligaciones de la Unió de Botiguers.

Colaborar con el Ayuntamiento de Montornès del Vallès, Cáritas Montornès, VOLUMONT y otras asociaciones del municipio que se ofrezcan a participar y colaborar de forma voluntaria en el proyecto "Alimentos Frescos" impulsado por el departamento de Bienestar Sociales del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, en los términos siguientes:

- 1.- Llevar la gestión con los comercios colaboradores en el programa para que semanalmente se preparen los lotes de productos que recogerán las familias, según los listados facilitados por la trabajadora social de Servicios Sociales responsable del proyecto.
- 2.- Tramitar mensualmente la justificación del importe máximo según lo estipulado en el punto 8, apartado segundo, ante el Ayuntamiento de Montornès, mediante las correspondientes facturas.
- 3.- Velar para que los alimentos se entreguen en buen estado de conservación y aptos para el consumo.
- 4.- Preparar los lotes de alimentos para que el jueves de 15 a 16 horas, el "grupo de voluntarios de alimentos frescos" con la trabajadora social responsable del proyecto, puedan hacer la entrega de los lotes de alimentos. Si el día determinado es festivo, este proceso se hará justo el día anterior no festivo.
- 5.- Gestionar la entrega de lotes mensuales a petición y derivación correspondiente por parte de la técnica, trabajadora social, responsable del proyecto y los lotes puntual y excepcionales semanalmente.
- 6.- Presentar memoria justificativa del proyecto al finalizar el convenio.

Cuarto. - Obligaciones de la asociación VOLUMONT.

Se encargará de organizar a las personas voluntarias para cubrir el servicio de entrega de los alimentos, así como de velar para que los turnos semanales estén cubiertos, según el calendario pactado con la trabajadora social responsable del proyecto y la Unió de Botiguers.

Quinto. - Entrega de Alimentos.

- 1.- Los alimentos frescos se entregarán el jueves correspondiente de cada mes de 15 a 16 horas en el espacio de Can Xerracan (o cualquier otro) habilitado para el programa, según el listado facilitado por la persona de Servicios Sociales responsable del programa. En caso de ser festivo, la entrega se realizará el día anterior no festivo.

2.- La entrega de alimentos la realizará el "Grupo de Voluntarios de Alimentos Frescos" de la asociación VOLUMONT.

Sexto. -Se creará una mesa de seguimiento y valoración del proyecto compuesta por los siguientes miembros:

- Por parte del Ayuntamiento de Montornès, el concejal de Bienestar Sociales, la jefa del departamento de Bienestar Sociales, y la trabajadora social responsable del seguimiento del proyecto, o personas que la sustituyan.
- Por parte de la Unió de Botiguers, la presidenta y otro miembro que la entidad designe.
- Por parte de VOLUMONT, dos miembros de la junta de la asociación.

Ésta se reunirá presencialmente siempre que alguna de las partes lo requiera.

Séptimo. - Justificación.

La ayuda económica concedida deberá justificarse con la presentación mensual de la relación de productos repartidos, la valoración económica y las correspondientes facturas justificativas con la presentación de instancia o modelo normalizado suscrita por el beneficiario, dirigida al Departamento de Bienestar Sociales, indicando la subvención o ayuda que se pretende justificar y no más allá del 7 de enero de 2027. La Unió de Botiguers, como entidad responsable de justificar el gasto del proyecto en el Ayuntamiento de Montornès, presentará la documentación que se establece en el artículo 30 justificación de las subvenciones de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Montornès del Vallès que es:

a.- Memoria justificativa de cada una de las actividades realizadas con cargo a la subvención, especificando el grado de consecución de sus objetivos.

b.- Memoria económica de la actividad o proyecto ejecutado en formato Excel.

c.- Facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico y mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos deberán reunir todos los requisitos legales exigibles (número de documento, lugar y fecha de emisión, datos identificativos del expedidor [nombre y apellidos, denominación o razón social, NIF o CIF y domicilio], datos identificativos del destinatario, descripción del objeto del gasto, tipo impositivo o la expresión "IVA incluido", precio total con IVA. En caso de que se trate de una operación exenta de IVA, referencia a la normativa).

d.- Comprobantes de pago de todas las facturas presentadas.

- En caso de pago en metálico, recibo firmado y sellado por el emisor de la factura.

- En caso de pago con tarjeta de crédito, comprobando conforme la tarjeta está vinculada a la cuenta corriente de la entidad.
- En caso de pago mediante transferencia bancaria, comprobando conforme la cuenta está a nombre de la entidad.
- No se aceptarán los pagos realizados mediante cheque al portador.

e.- Cuando las actividades o proyectos hayan sido financiadas, además de esta subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, se deberá hacer constar el importe, procedencia y aplicación de estos fondos a las actividades o proyectos subvencionados.

f.- Adjuntar una recopilación de las ediciones, publicaciones y propaganda o publicidad de la actividad o proyecto subvencionado, así como de su resultado, si éste consiste en trabajos gráficos, de redacción o audiovisuales.

g.- Declaración responsable cumplimentada (con fecha y firma) por el beneficiario acreditando:

- Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a la actividad o proyecto subvencionado.
- Que la suma de todos los ingresos obtenidos por esta actividad o proyecto subvencionado no han superado el 100% de su coste.
- Que las facturas presentadas no se han usado para justificar ninguna otra subvención.
- Que se conservarán durante un periodo de 6 años todos los documentos presentados, en su formato original, para posibles actuaciones de comprobación y control.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado siempre y cuando la suma de todas no exceda del 100% del coste de la actividad subvencionada.

Octavo. -Causas de extinción

Son causas de extinción del presente convenio:

- a.- El mutuo acuerdo entre las partes.
- b.- El cambio en las motivaciones y las prioridades de actuación que, por ambas partes, promueven este acuerdo.
- c.- El no cumplimiento de las obligaciones recogidas en los pactos del presente convenio.
- d.- La puesta en marcha del Tarjeta Monedero Local "Fidelización Monedero", sería causa de extinción de este Convenio.

Noveno. - Este convenio estará vigente desde el momento de la aprobación y su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026. Queda pendiente de posibles modificaciones en este segundo semestre de 2026 si, se consigue gestionar este convenio mediante la Tarjeta Monedero Local "Fidelización Monedero" o por la implementación del nuevo "Programa Básico de ayuda alimentaria del FSE ". Este convenio podría quedar suspendido o modificado.

Décimo. - Régimen jurídico y jurisdicción competente

Por cualquier cuestión litigiosa derivada de este contrato, las partes se someterán a los tribunales competentes de la jurisdicción de Barcelona.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por quintuplicado y a un único efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El concejal delegado
del Área de Acción Social

El presidente
de la Unió de Botiguers

Jordi Delgado Mengual

Daniel Fabregat Fernández

La presidenta de Volumont

La secretaria accidental

Elisenda Bru Roca.

M. Oliveras Cid Barrio

Documento firmado electrónicamente